

## **SAT INFORMA DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE TRIBUTOS POR PARTE DE EXPORTADORES REGISTRADOS COMO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

Guatemala, 2 de febrero 2023

Estimado asociado,

Atentamente hacemos de su conocimiento que hoy en conferencia de prensa, la Superintendencia de Administración Tributaria informó sobre casos detectados de **incumplimiento del pago del 5% del IVA** sobre los ingresos brutos totales por ventas o prestación de servicios **en facturas emitidas por exportadores inscritos bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes**. Asimismo, informó que también **existen casos en donde el monto de las facturas supera los Q150,000 anuales, que es límite establecido en la Ley para permanecer en este Régimen**.

### **Acciones que implementará SAT:**

- **Notificación a empresas**, a través de correo electrónico, llamadas telefónicas y Agencia Virtual.
- **Plan de Fiscalización**, para quienes no se presenten voluntariamente a rectificar y realizar el pago de impuestos omitidos. Destinarán 20 auditores de los 245 nuevos que contratarán este año, los cuales estarán dedicados principalmente a los 10,182 casos identificados de pequeños contribuyentes renuentes al pago de los impuestos omitidos.
- **Medida cautelar de embargo a cuentas bancarias**, cuando no se atiende a la notificación de cobro una vez finalizada la auditoría.
- **Analizan tomar medidas extremas en materia aduanera en caso de persistir incumplimiento de las tres acciones anteriores.**
- **Plazo para regularizar:** 2 meses

### **Recomendaciones a las empresas inscritas bajo el Régimen de Pequeño Contribuyente:**

- **Revisar con sus equipos contables y financieros que se hayan realizado el pago del 5%** sobre ingresos brutos totales por ventas de bienes o prestación de servicios.
- En caso de existir incumplimiento, **realizar voluntariamente la rectificación de las facturas y pagar el impuesto omitido**. De acuerdo a la Ley, aplica **multa de 100% por el valor del impuesto omitido más los intereses correspondientes**.
- En caso **exceder una facturación anual por Q150,000, solicitar voluntariamente su traslado al Régimen General o Normal del IVA**, ya que de no hacerlo SAT lo trasladará de oficio, registrándole además en el Régimen del Impuesto sobre la Renta que corresponda.
- Realizar la actualización de su RTU.

Recomendamos trasladar este comunicado a sus departamentos contables y así evitar que sus operaciones comerciales y de exportación se vean afectadas.

Atentamente  
**Gerencia de Competitividad**

Consulte el **“SERVICIO DE ASESORÍAS ESPECIALIZADAS EN AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO FISCAL** que estamos brindando con profesionales expertos en el tema.

Para información: [pablo.bran@agexport.org.gt](mailto:pablo.bran@agexport.org.gt), [ana.contreras@agexport.org.gt](mailto:ana.contreras@agexport.org.gt)